AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 092-CPSP-2026

San José, Caldas, 3 de octubre de 2026

Señores
JOHN FREDY RIVAS ORTIZ – Cedente
GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR – Cesionario
Presente.

Ref.: Autorización previa y escrita para la cesión de la posición contractual del Contrato No. 092-CPSP-2026 (Cláusula Vigésima Primera).

La Secretaría de Hacienda del municipio de San José, Caldas, en ejercicio de la facultad conferida por la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092-CPSP-2026,

CONSIDERANDO

Primero. Que entre el municipio de San José, Caldas —Secretaría de Hacienda— y el señor JOHN FREDY RIVAS ORTIZ se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092-CPSP-2026, cuyo objeto es «Prestar los servicios profesionales para adelantar acciones de asesoría y acompañamiento en el proceso de gestión del presupuesto del municipio de San José, Caldas», por valor de $16.000.000 y plazo de ciento veinte (120) días corridos, con Acta de Inicio del 3 de septiembre de 2026 y terminación el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Que la Cláusula Vigésima Primera del contrato dispone que el contratista no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, el contrato sin la autorización previa y escrita de la Secretaría de Hacienda.

Tercero. Que el 30 de septiembre de 2026 el contratista JOHN FREDY RIVAS ORTIZ presentó solicitud escrita de autorización para ceder su posición contractual a favor del señor GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR, quien manifestó su aceptación expresa.

Cuarto. Que la supervisora del contrato rindió informe favorable, en el que consta que el cedente ha cumplido a cabalidad con la ejecución a la fecha y que el contrato es susceptible de cesión, con un saldo por ejecutar de $12.000.000.

Quinto. Que el análisis de la propuesta del cesionario concluyó que GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR acredita la formación, la experiencia y los requisitos habilitantes exigidos en el Estudio Previo, y que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

Sexto. Que la cesión no modifica el objeto, el valor ni el plazo del contrato, y no requiere disponibilidad presupuestal adicional ni la constitución de garantías, por cuanto estas no fueron exigidas, al amparo del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZA

PRIMERO. AUTORIZAR la cesión de la posición contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092-CPSP-2026 a favor del señor GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.352, quien asumirá los derechos y las

obligaciones derivados del contrato por el saldo de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) y por el periodo comprendido entre el 3 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. Como prerrequisito para el pago de su periodo, EL CEDENTE hará entrega del informe final y de la información necesaria para la continuidad del objeto, de conformidad con el Parágrafo Primero de la Cláusula Octava del contrato.

TERCERO. La cesión se perfeccionará con la suscripción del respectivo otrosí mediante firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, y se publicará de forma inmediata en dicha plataforma, de conformidad con su naturaleza transaccional y en tiempo real.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas y plenamente vigentes.

Dada en el municipio de San José, Caldas, a los tres (3) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio de San José, Caldas

LUZ ÁNGELA VALENCIA POLANIA
Secretaria de Hacienda / Supervisora
Municipio de San José, Caldas

GERMÁN DARIO RINCON SALAZAR
C.C. 1.053.772.352
Cedente

JHON FREDY RIVAS ORTIZ
C.C. 16.113.019
Cesionario

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo